INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Nº 86/2012

"ADQUISICION DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS"

Anexo 1 – "ADENDA"

AL

CONTRATO N° 478/2012

INDUFAR C.I.S.A.

AÑO 2013

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

ANEXO N° 1 DEL CONTRATO N° 478/2012

"ADENDA"

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 14 días del mes de Octubre.- del año 2.013, el **Instituto de Previsión Social** (Instituto, IPS, Contratante), ente autárquico con Personería Jurídica (Art. 4° Decreto Ley 1860/50), domiciliado en Constitución c/ Herrera (Art. 5° del Decreto Ley 1.860/50), representado por su Presidente el Presidente **el Econ. Hugo ROYG ARANDA (Art. 15° de la Ley 427/73),** nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 47/13 de fecha 19 de Agosto de 2.013 y la firma **LABORATORIOS INDUFAR C.I.S.A.**, con RUC N° 80001812-5, domiciliada en la Calle 9 y 5ª - Zona Norte (Fernando de la Mora – Paraguay) representada por el **Señor Hugo De Jesús CENTURIÓN SKOWRONEK**, con Cédula de Identidad N° 2.424.012, de acuerdo a la Escritura Pública N° 29, de fecha 28 de noviembre de 2.000, pasada ante la Escribana María Villalba de Añazco, convienen la Adenda del Contrato N° 478/2.012 suscripto el 18 de diciembre del 2.012 y adjudicado por la Contratante a través de la Resolución N° 093-015/12, de fecha 15 de noviembre de 2012, dictada por el Consejo de Administración del IPS, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 86/12 **"Adquisición de Medicamentos Varios para el IPS",** regido por las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: ***OBJETO.*** Por la presente Adenda el Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social a través de la Resolución N° 081-012/13 de fecha 01 de octubre de 2013, resolvió de conformidad al **Art. 1°)** RECTIFICAR parcialmente la Resolución C.A. N° 015-005/13 de fecha 19 de febrero de 2.013 en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 86/2.012 "Adquisición de Medicamentos varios para el IPS", modificando específicamente el Art. 1° y 2°, quedando redactada de la siguiente manera:

1°) Rectificar parcialmente el art 1° de la Resolución C.A. N° 093-015/12 de fecha 15 de noviembre de 2.012, por las razones expuestas en el considerando de la presente Resolución, quedando establecido de la siguiente manera:

LABORATORIOS INDUFAR C.I.S.A.

Lote	Item	Cód.	Cód. Catálogo		Principios Activos	Conc.	Forma Farmac.	Present.	Unid. de Medida	Cant. Min.	Cant. Máx	Marca - Proced. - Present. de lo ofertado	Precio Unit. c/IVA	Precio Total Cant. Min. c/ IVA	Precio Total Cant. Máx. c/ IVA	% IVA
8	1	6.967	51121818	001	ATORVASTATINA	40mg	Comprimido	Unidad	Unidad	4.500.000	9.000.000	HOPENOR 40 mg - NACIONAL - Blister ALU/ALU x 10 Comprimidos Revestidos Ranurados.	340	1.530.000.000	3.060.000.000	5%
14	1	1.015	51101578	002	CEFAZOLINA	1 gr	Polvo para Solución Inyectable	Unidad	Unidad	130.500	261.000	CECAN 1 g - NACIONAL - Frasco Ampolla.	6.100	796.050.000	1.592.100.000	5%
32	1	1.207	51131805	002	ETAMSILATO	250 mg	Inyectable	Ampolla	Unidad	18.000	36.000	MERCILOP - NACIONAL - Ampolla x 2 ml.	8.300	149.400.000	298.800.000	5%
36	1	1.143	51191510	001	FUROSEMIDA	40 mg	Comprimido	Unidad	Unidad	1.800.000	3.600.000	RAGILON - NACIONAL - Blister ALU/ALU x 10 comprimidos ranurados	150	270.000.000	540.000.000	5%
41	1	561	51142138	001	KETOROLAC	60 mg	Inyectable	Ampolla	Unidad	405.000	810.000	HONTOCAL 60 - NACIONAL - Ampolla x 2ml.	1.590	643.950.000	1.287.900.000	5%

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Dr. José Gaspar Bellasi Director de Gestión Médica Administrativa

HUGO ROYG ARANDA Presidente Instituto de Previsión Social

Hugo D. Centurión S.
C.I. N° 2.424.012
"INDUFAR CISA"

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

ANEXO N° 1 DEL CONTRATO N° 478/2012

LABORATORIOS INDUFAR C.I.S.A.

Lote	Item	Cód.	Cód. Catálogo		Principios Activos	Conc.	Forma Farmac.	Present.	Unid. de Medida	Cant. Min.	Cant. Máx.	Marca - Proced. - Present. de lo ofertado	Precio Unit. c/IVA	Precio Total Cant. Min. c/ IVA	Precio Total Cant. Máx. c/ IVA	%IVA
50	1	9.431	51121710	002	LOSARTAN POTASICO	50 mg.	Comprimido Revestido	Ampolla	Unidad	14.400.000	28.800.000	ACCORD - NACIONAL - Blister ALU/ALU x 10 Comprimidos Revestidos.	108	1.555.200.000	3.110.400.000	5%
80	2	1.217	51131503	001	SULFATO FERROSO	100 MG/ ML	Solución Frasco Gotero	Unidad	Unidad	22.500	45.000	FERROCAL - NACIONAL - Frasco Gotero x 15ml.	5.100	114.750.000	229.500.000	5%
111	1	1589	51101582	004	TOBRAMICINA	0,003	Colirio	Frasco Gotero	Unidad	9.000	18.000	OFTALMOL T - NACIONAL - Frasco Gotero x 10 ml.	9.000	81.000.000	162.000.000	5%
															G.	10.280.700.000

Monto Total Adjudicado: G. 10.280.700.000.- (Guaranies diez mil doscientos ochenta millones setecientos mil) IVA Incluido.----------

2°) Establecer que el monto total adjudicado del llamado **es** de G. 296.597.658.810 (guaraníes doscientos noventa y seis mil quinientos noventa y siete millones seiscientos cincuenta y ocho mil ochocientos diez).-

IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 Inc. a) de la Ley N° 2051].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**, previstos en su Presupuesto General de Gastos, para el presente Ejercicio por un monto de G. 8.269.320.000.- (Guaraníes ocho mil doscientos sesenta y nueve millones trescientos veinte mil), conforme a la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 000483/13 de fecha 12 de febrero de 2013, que afecta al Rubro 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales" del Programa 2 "Asistencia Médica General". El presente llamado es plurianual por un monto total adjudicado al Contrato N° 478/12 suscripto con firma LABORATORIOS INDUDAR CISA de G. 10.280.700.000.- (Guaraníes diez mil doscientos ochenta millones setecientos mil) y afectara a los ejercicios 2013 y 2014, cuyos pagos estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria correspondiente.-

SEGUNDA: ADMINISTRADOR DE LA ADENDA. La Administración de la Adenda estará a cargo de: Dirección de Gestión Médica Administrativa.-

TERCERA: TERMINOS DEL CONTRATO ORIGINAL. Todas las demás Cláusulas del Contrato original, quedan a su vez invariables y ratificadas por este acto.

EN FE DE LO CUAL, EL INSTITUTO Y LA CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizado, firman la presente Adenda, constituida por dos (2) páginas, en dos ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, recibiendo cada parte una copia.-

HUGO BOYG ARANDA
Presidente
Instituto de Previsión Social

---------- ----------

LABORATORIOS INDUFAR CISA
Hugo D. Centurión S.
C.I. N° 2.424.012
"INDUFAR CISA"

PRESIDENTE
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dr. José Gaspar Bellasai Zayas
Director de Gestión Médica Administrativa